



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



4AA33C7604E4E5D9E0635B640F0AC7
9B

RESOLUCIÓN N° 3, ACTA N° 7 del 11.02.26

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 7 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.-TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) - ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP”; el dictamen técnico de fecha 30 de setiembre de 2025; la Resolución UOC N° 71/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 1 de octubre de 2025; la nota conjunta de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 26 de noviembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 8/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 5 de febrero de 2026; el Acta de Apertura de fecha 20 de enero de 2026; el memorando GTIC N° 3/2026 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 28 de enero de 2026; el informe CEO N° 3/2026 de fecha 30 de enero de 2026, los memorandos GG.CEO.SE. N°s. 3/2026 y 6/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 20 de enero y 2 de febrero de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 9 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución UOC N° 71/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, la Unidad Operativa de Contratación resuelve tener por acreditados los supuestos de excepción requeridos por los incisos a) y d) del art. 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y aprobar la convocatoria y el pliego de bases y condiciones CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 84/2025 – ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA - ID N° 464417.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “Artículo 55: Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 3/2026 de fecha 30 de enero de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento del artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario y basado en las consideraciones previas, recomienda adjudicar el llamado a “CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 84/2025 – ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA - ID N° 464417”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

RESOLUCIÓN N° 3.-**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) - ADJUDICACIÓN.-**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) con RUC N° 80013979-8, el llamado a “CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 84/2025 – ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA - ID N° 464417”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en el precio consignado en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Grupo 1 -ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS IP Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en Guaraníes (IVA. Incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA. Incluido)
1	Teléfono tipo 1	Unidad	118	Unidad	G.1.777.900.-	G.209.792.200.-
2	Licencias para teléfonos IP	Unidad	118	Unidad	G.535.800.-	G.63.224.400.-
Total en Guaraníes (I.V.A. INCLUIDO)						G.273.016.600.-

- 2º) Establecer que el plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.-----
- 3º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución UOC N° 71/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----
- 4º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma adjudicada de hasta las sumas establecidas en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 5º) Designar como administradores del contrato a los funcionarios de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones: PORFIRIO VELAZCO con C.I. N° 2.638.260, Gerente, en carácter de titular y en carácter de auxiliares: ZINZIA ABADÍE con C.I. N° 695.082, Jefa de la División Procesos Administrativos; DIEGO MORÍNIGO con C.I. N° 3.986.416, funcionario administrativo; FERNANDO DEJESÚS OVANDO OJEDA, con C.I. N° 4.742.192, funcionario administrativo y CÉSAR FRANCO VALDEZ, con C.I. N° 931.503, Especialista del Pool de Especialistas de Sistemas o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.-----

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 7 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.-

**TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.) -
ADJUDICACIÓN.-**

Página 3 de 3

6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución a los Objetos del Gasto 536 “EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS” y 579 “ACTIVOS INTANGIBLES” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MIGUEL ÁNGEL MORA.-MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

